

REGLAMENTO ESPECIAL DE ZONAS REMOTAS EN LAS ÁREAS SILVESTRES PROTEGIDAS DE LA REGIÓN DE AYSÉN

1.- INTRODUCCIÓN

Las áreas silvestres protegidas de Aysén nos entregan la posibilidad de acercarnos a la naturaleza en un ambiente prístino y salvaje permitiendo contemplar las maravillas naturales que nos entrega la Patagonia. Esta oportunidad se genera por la lejanía, soledad del territorio y su clima variable.

El realizar actividades en zonas REMOTAS de la Patagonia en Aysén, es diferente a otras zonas del mundo, donde su clima, geografía y soledad, hacen una combinación que una aventura mal planificada puede significar graves accidentes donde la capacidad de evacuación y rescate es de alta complejidad y riesgosa.

La responsabilidad de una actividad de las travesías náuticas, Trekking diario o de varios días, dentro de las zonas remotas de las ASP, es de quien la desarrolla. Para ello debe realizar una autoevaluación de sus capacidades técnicas, de equipamiento necesario y planificación para poder realizar la actividad con seguridad.

Es fundamental obtener información meteorológica adecuada para su actividad, se debe tener presente que la Patagonia posee un clima cambiante y extremo.

Sin embargo, existen normas que son obligatorias cumplir, para resguardar tanto los ambientes naturales que los Parques y Reservas protegen, como la seguridad de quienes las visitan.

Si bien existen otros servicios del Estado que, dependiendo de la naturaleza de la actividad deberán entregar una autorización especial, finalmente CONAF como administrador de las Áreas Silvestres Protegidas entrega la autorización definitiva para poder realizar la actividad, es decir no basta con una autorización en particular, es obligatoria la de CONAF.

La evaluación de las solicitudes podrá demorar 30 días hábiles, por lo tanto se sugiere enviarla a lo menos con 60 días de anticipación para que si existieran la necesidad de realizar modificaciones puedan realizarla con tiempo. No podrá





realizar el ingreso a Área Silvestre Protegida sin tener la autorización respectiva aprobada por CONAF.

Esta Norma es modificable por CONAF, por lo tanto se sugiere contactarse directamente con la oficina de CONAF correspondiente para consultar ajustes que haya tenido.

2.-ACTIVIDADES A REALIZAR

Se dividirán en tres grupos:

- 1.- Travesía náutica: puede ser de un día o más, en embarcaciones a remo o vela/motor
- 2.- Trekking de media Montaña
- 3.- Escalada o expediciones de Alta Montaña.



Se debe considerar que cualquier trekking en zonas remotas es considerada de media montaña.

Si la actividad supera los 2000 metros de altura o considera el cruce por zonas nevadas o de glaciares permanentes o el ingreso a los Campo de Hielo Sur o Norte, será considerado de alta montaña.

3.- NORMAS DE INGRESO.

Por la extensión del territorio y las diferentes opciones de ingreso a zonas remotas, es obligatorio anunciar su visita e ingreso a las oficinas provinciales respectivas de cada sector e informarse si el sector que visitará está definida como zona remota o si está bajo una norma diferente a este reglamento.

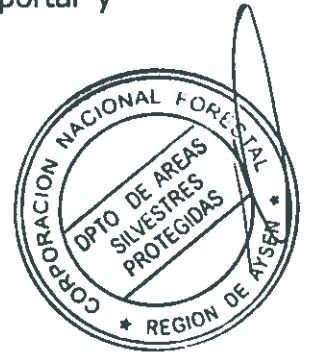
Deberá llenar una ficha **de Registro de Ingreso** e informar fecha de entrada y salida, siendo obligatorio avisar a CONAF una vez que se ha producido la salida del sector. Esto independiente de todos los otros permisos que deban ser solicitados a las otras instituciones con competencia, como son Carabineros de Chile, Difrol, Autoridad Marítima, Gobernaciones y otros que corresponda.

3.1.- NORMAS PARA TREKKING DE MEDIA MONTAÑA Y ESCALADA O EXPEDICIONES DE ALTA MONTAÑA.

Para ambas actividades deberá autoevaluarse físicamente, psicológicamente y si posee los conocimientos, plan de comunicación y rescate, experiencia y equipamiento adecuado. Se debe considerar que las zonas remotas han cobrado la vida de varias personas.

Se debe estar preparado para atender enfermedades y heridas menores, cambios bruscos de clima y retrasos en su programación, además se recomienda portar y saber usar los siguientes elementos.

1. Mapa del área.
2. Brújula.
3. Siempre llevar linterna con extra de baterías.
4. Comida Extra
5. Ropa extra y ropa para el frío y la lluvia
6. Lentes de sol y bloqueador solar
7. Cortapluma
8. Fósforos o encendedor protegidos de agua.
9. Una vela o iniciador de fuego solo en caso de emergencia
10. GPS
11. Kit de primeros auxilios



Para su cuidado y seguridad

- El agua de la Patagonia es pura y fresca, no obstante puede contener elementos debido a muerte de animales o agentes contaminantes aguas arriba, es por ello que se sugiere hervir o purificar el agua antes de beberla.
- **ES OBLIGATORIO** avisar a la oficina de CONAF más cercana de su ingreso y su regreso, si su salida es mayor a dos días deberá avisar en el Reten de Carabineros más cercanos. Además se recomienda que algún familiar y/o amigo conozca su actividad e itinerario.
- **Es deseable portar teléfono satelital y/o tener un plan de comunicación de emergencia LOS CELULARES NO FUNCIONAN EN LAS ZONAS REMOTAS.**

3.2.- NORMA PARA EL INGRESO AL GLACIAR EXPLORADORES PARQUE NACIONAL LAGUNA SAN RAFAEL

- El presente Norma Específica es aplicable al ingreso al Glaciar Exploradores ubicado en el Parque Nacional Laguna San Rafael, para la *actividad de caminatas sobre el Glaciar*.

Las Expediciones de más de un día deben someterse a lo establecido en los puntos 3 y 3.3



a: Para poder realizar la actividad de caminata al glaciar se deberá contratar los SERVICIOS TURÍSTICOS de una empresa que tenga una contrato de concesión ENTRE LA CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL REGION DE AYSEN Y LA EMPRESA, no se permitirán ingresos al glaciar de forma particular"

b: Cada empresa deberá antes de ingresar a la unidad presentar una copia de la nómina de clientes con los cuales ingresara a la Unidad, la que deberá contener la información solicitada en el contrato, además el nombre del guía responsable de la actividad y que empresa representa, esta deberá ser entregada en la Of de Área de Pto. Río Tranquilo o en punto de control de acceso cuando este, esté operativo.

c: El Guía a cargo de la actividad deberá ingresar con los siguientes elementos de seguridad:

- Crampones y barras para repuesto.
- Dos arnés
- Un piolet de marcha
- Una cuerda de un largo (60mts)
- Dos tornillos de hielo
- Un Atc
- Una polea
- Cuatro mosquetones hms con seguro
- Dos Cintas u/o coordines para anclajes
- Botiquín
- Equipo vhf (frecuencia por definir)
- Teléfono satelital (no obligatorio)



d: Cada guía podrá ingresar con máximo de 7 clientes, además el guía deberá evaluar su grupo con la finalidad de poder mantener su grupo unido y compacto.

e: Las personas guiadas deberán contar con los siguientes elementos mínimos.

- Mochila pequeña
- Calzado adecuado para caminata que sujete tobillo con buen dibujo de suela y que permita una buena instalación y uso de los crampones
- Vestuario acorde a lugar y condiciones climáticas (no se permitirá el tránsito de los guiados con las extremidades inferiores descubiertas además se recomienda el uso de guantes con la finalidad de evitar cortes, ya sea en las rocas como en el hielo).
- Gafas con protección UV
- Sombrero adecuado
- Bloqueador solar
- Botella con agua suficientes

NOTA: Los Guardaparques de las ASP, dependiendo de las condiciones climáticas, podrán imponer restricciones adicionales o dar recomendaciones complementarias.

f: Si no existe la posibilidad de realizar la técnica "hoyo de gato", el visitante estará obligado a transportar sus fecas para ser depositados en un lugar adecuado.

g: Deberán traer toda la basura generada consigo, si en el trayecto detectan algún daño ambiental o de basura de expediciones o actividades anterior, están obligados a informarlo a CONAF, si no lo informan o dejan basura de su actividad serán obligados posteriormente a cubrir costos de limpieza ya que serán la última expedición o visitantes registrados.

h: El desarrollo y ejecución de las actividades que realizará el Concesionario en el territorio Glaciar Explorador PNLRSR, deberán también ajustarse y ampararse en lo estipulado en, al menos, las siguientes Normas Chilenas Oficiales: NCh 2985 de Trekking y Excursiones, NCh 2975 de Senderismo o Hiking, NCh 2950 de Guías de Turismo Especializados y NCh 3069 de Turismo Aventura-Observación de Flora y Fauna.

i: Los Guardaparques podrán restringir y/o prohibir el ingreso del Guía y su grupo o el de algún visitante que lo componga si no se cumple con lo establecido en este reglamento.

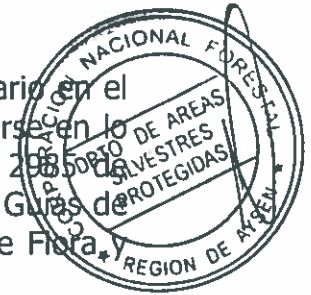
3.3.- NORMA PARA ESCALADA, TREEKING O EXPEDICIONES EN ALTA MONTAÑA.

Para la realización de algún tipo de actividades se deberá llenar un formulario de **Registro de Ingreso** que debe ser solicitado a CONAF.

Estas actividades son de riesgo y el visitante deberá autoevaluar su capacidad física y mental, poseer el equipamiento adecuado, planificar de forma segura su actividad. CONAF queda liberada de responsabilidades ya que advierte de los riesgos que implica aventurarse a estas zonas remotas dentro de las Áreas Silvestres Protegidas.

No obstante lo anterior el visitante que realice este tipo de actividades se someterá a los elementos exigidos anteriormente, además serán obligatorio para cualquier solicitud los siguientes puntos:

- Se exigirá un mínimo de tres personas para realizar alguna de estas actividades.
- Se exigirá completar y enviar el formulario especial para este tipo de actividades con a lo menos 1 mes de anticipación de realizar la actividad, a la oficina de Conaf correspondiente.
- Se deberá anexar en detalle la ruta a desarrollar incluido una cartografía adecuada.



- Será obligatorio tener un Plan de Comunicaciones y de Emergencias el cual será validado por CONAF, si este se considera insuficiente podrá ser rechazado.
- Para expediciones mayores a 5 días será obligatorio contar con un teléfono satelital que permita la comunicación permanente con a lo menos un contacto predefinido en el Plan de Emergencia, este contacto deberá avisar a CONAF un posible retraso de la fecha de retorno, para evitar un operativo de rescate, o cualquier evento que difiera de la programación entregada a CONAF.
- Deberán acreditar experiencia previa en actividades similares a las que desean realizar.
- Deberán traer toda la basura generada consigo, si en el trayecto detectan algún daño ambiental o de basura de expediciones o actividades anterior, están obligados a infórmalo a CONAF, si no lo informan o dejan basura de su actividad serán obligados posteriormente a cubrir costos de limpieza ya que serán la última expedición o visitantes registrados.
- Si no existe la posibilidad de realizar la técnica "hoyo de gato", el visitante estará obligado a transportar sus fecas para ser depositados en un lugar adecuado.
- Para las expediciones que se realicen en Campos de Hielos, Glaciares o zonas de nieve permanente, no podrá quedar ningún desecho, basura y fecas, siendo obligatorio extraer y depositarlo fuera del área silvestre protegida.
- Deberán anunciar el inicio de la actividad a la oficina de CONAF y el Reten de Carabineros más cercanos y será obligatorio avisar su regreso a ambas instituciones. No obstante lo indicado por los otros organismos con competencia en el territorio.
- Los costos asociados a algún rescate o apoyo necesario por casos fortuitos serán responsabilidad de los visitantes.
- En el caso de que el rescate se produjera por algún acto imprudente o fuera de lo informado el valor a pagar será el doble de los costos que se produjeran para el rescate, del mismo modo si el rescate se produce por no avisar su retorno de la actividad, CONAF podrá realizar demandas civiles para hacer efectivos estos pagos.



3.4.- NORMA PARA INGRESO A SECTOR ITSMO DE OFQUI DEL PARQUE NACIONAL LAGUNA SAN RAFAEL

El sector del Lago Presidente Ríos, así como el Glaciar San Quintín, E Itsmo de Ofqui, según la zonificación del Plan de Manejo del Parque corresponden a "Zonas Intangibles". Esto significa que son áreas naturales que han recibido un mínimo de alteración causada por el hombre. Contienen ecosistemas únicos y frágiles, especies de flora y fauna o fenómenos naturales que merecen protección completa



para propósitos científicos o control del medio ambiente, razones por la cual, se ha limitado el acceso exclusivo de la Corporación Nacional Forestal.

Dado, el interés de visitantes por conocer el sector del Istmo de Ofqui y sus alrededores, es que la Institución determinó:

- a.1:** un ingreso máximo de 20 personas mensualmente
- a.2:** Cada Persona o grupo debe contar con autorización de CONAF en forma escrita, para lo cual el interesado debe contactar a la Oficina Provincial de CONAF en Aysén para una mejor orientación (Gabriela Gómez G. Encargada de áreas Silvestres Protegidas de Aysén, gabriela.gomez@conaf.cl, o al teléfono 672 536 999). Esta autorización debe presentarse ante el concesionario antes del zarpe.
- a.3:** Haber presentado la **Ficha de Registro de Ingreso** ante la oficina Provincial por donde se iniciará la expedición.
- a.4:** Antes de ingresar al sector de Istmo de Ofqui, San Quintín y/o Lago Presidente Ríos deben presentarse ante los guardaparques del sector, quienes entregarán información del Parque, así como la reglamentación asociada.
- a.5:** Queda estrictamente prohibido dejar pasajeros en el sector de Ofqui o en cualquier otro lugar no autorizado, sin que los pasajeros sean registrados por guardaparques en el sector de administración del respectivo sector del Parque.



3.5.- NORMAS PARA EL INGRESO A ZONAS MARINAS Y LACUSTRES REMOTAS EN LAS ASP DE AYSÉN

b.1: Durante la navegación, los guías, acompañantes o asistentes deberán contar al menos con sistemas de comunicación radial VHF y botiquín de primeros auxilios, además de lo descrito en el punto 6 de este artículo. No obstante lo normado por la autoridad marítima.

b.2: En caso de accidentes, muerte, enfermedad, extravío de un pasajero o miembro del staff, así como ante cualquier hecho que involucre riesgo para los usuarios del Parque o que afecte a sus recursos naturales, será obligación informarlo a través de comunicación radial o personal a la guardería o guardaparques más cercano, de manera de estar en antecedentes y proceder con las acciones pertinentes. Sin perjuicio de lo anterior, posteriormente se deberá dejar un acta formal en los libros de novedades del Parque y efectuar otros trámites que se requieran, según la naturaleza de los hechos y que serán investigados por CONAF en primera instancia.

b.3: Entregar y practicar un protocolo de revisión de equipos, previos a cada zarpe, entregar plan de navegación diario o según sea necesario, al equipo de guardaparques presentes en el Parque o Jefe Provincial de CONAF según corresponda, el que debe contener al menos:

- a) Itinerario.

- b) Cantidad de embarcaciones.
- c) Nombre, edad, cédula de identidad y nacionalidad de tripulantes.
- d) Descripción de las canoas o kayaks, sus colores, etc.
- e) Equipos de comunicaciones.
- f) Nombre, edad, cédula de identidad y nacionalidad, dirección y teléfono de persona de contacto de cada pasajero, para lo cual debe crearse una ficha.

b.4: Respecto de los equipos como vestimenta y equipamiento tanto para los guías y sus pasajeros, se deberá al menos cumplir con:

b.4.1.- Vestimenta

Tener presente las siguientes consideraciones:

- 1) Comodidad para el remado.
- 2) Exposición al viento y frío, traje térmico.
- 3) Exposición al sol.
- 4) Posibilidad de inmersión y temperatura del agua.
- 5) Tiempo empleado en la actividad.
- 6) Resistencia a los golpes.
- 7) Condiciones hidrófugas.



b.4.2.- Seguridad Personal en Aguas Protegidas (Navegaciones menores de 8 horas)

- a.- Edad mínima 14 años, o menores de 14 años, con autorización de alguno de sus padres o guardador
 - b.- Estar en condiciones físicas y de salud, que le permitan remar y nadar.
 - c.- Navegar entre el orto y el ocaso de sol.
 - d.- Conocer el área de navegación y las zonas restringidas. (Según los protocolos de seguridad que la Empresa o el responsable de la expedición implementará en la zona, los que serán del conocimiento tanto para sus guías como para los integrantes de la navegación, a quienes se les hará una charla de seguridad al inicio de cada actividad)
 - e.- Saber nadar con salvavidas puesto.
 - f.- Llevar puesto un salvavidas tipo chaleco de acuerdo al tamaño del deportista y de color llamativo.
 - g.- Uso de traje térmico. (Dependiendo de la zona geográfica)(incluyendo a los guías, todos deben utilizar trajes de neopreno de 2.5 mm, esto no es negociable, quien no quiera usarlo, no será aceptado para realizar la actividad.)
- La navegación nocturna podrá ser autorizada previa coordinación con la Autoridad Marítima y los guardaparques presentes en el área.
- h.- Uso de chaleco salvavidas en todas las condiciones de navegación.

b.4.3.- Equipamiento de cada kayak



- 1) Chaleco salvavidas para cada pasajero y guía.
- 2) Faldón.
- 3) Bomba de achique.
- 4) Ropa seca en bolsa estanca.
- 5) Remo de repuesto (uno por guía)
- 6) Flotador de remo.
- 7) Linterna.
- 8) Agua dulce y alimento concentrado.
- 9) Silbato.
- 10) Cuchillo.(Solo para los guías)
- 11) Radio banda marina y/o VHF.
- 12) Línea de remolque.
- 13) Luz estroboscópica.
- 14) Kit de reparación.
- 15) Espejo de señales.
- 16) Bengalas. (Una por guía)
- 17) Botiquín de primeros auxilios.
- 20) Compás magnético o brújula o GPS.(Uno por guía)



b.5.-Realizar inducción al cliente sobre las condiciones de navegación, prevención de riesgos y conductas sobre No Deje Rastro en su gira o expedición náutica

b.6.-El Jefe de Expedición o Guía deberá informar o denunciar ante CONAF a través de los Guardaparques, acerca de acciones detectadas en el área de realización de sus actividades, que signifiquen deterioro o menoscabo al Parque Nacional Laguna San Rafael, Reserva Nacional Katalalixar o Guaytecas.

4.- CAMPING EN ZONAS REMOTAS

Se permite el acampar en zonas remotas previa autorización de CONAF y según lo informado en la respectiva **Ficha de Registro de Ingreso**, donde se deberá indicar el lugar aproximado de campamentos, las reglas anteriores también se deben cumplir. CONAF podrá no autorizar la realización de Camping cuando las características naturales y fragilidad del entornos o por riesgos de los visitantes y algún elemento que CONAF considere pertinente.

Será de su responsabilidad contar con el equipo adecuado e informarse de las condiciones climáticas y del territorio.



Está estrictamente prohibido acampar en la zona de Fiordo Bernardo fuera de la zona designada, que se encuentra alrededor del refugio Bernardo.

Según el área a visitar será obligatorio un mínimo de 2 personas, CONAF podrá restringir el número de personas por grupo, si existiera una solicitud anterior CONAF podrá proponer otra fecha.

5.- MEDIDAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES

Para asegurar la conservación de los recursos naturales que las áreas protegidas albergan y asegurar una buena experiencia en su visita y para los próximos visitantes, es obligación seguir las siguientes instrucciones. Constituye una obligación esencial del visitante que ingresen, el cumplimiento de los siguientes aspectos



- *Están prohibidas las siguientes actividades y elementos dentro de las áreas protegidas.*
 - Todo residuo o desecho debe ser depositado en vertederos autorizados fuera de la Reserva y del Parque.
 - No verter, ni arrojar, ni eliminar ningún producto contaminante sea en lagunas, ríos, vertientes, arroyos, cursos de agua de cualquier tipo o superficie terrestre de las Áreas Protegidas contenidas en este contrato.
 - No perturbar, dañar u hostigar a la fauna silvestre, en ninguno de sus estados, como tampoco sus lugares de reproducción.
 - No cortar, extraer o descepar los individuos de la flora y/o propágulo existente en el lugar.
 - Cualquier hallazgo de evidencia arqueológica, paleontológica o de la historia reciente del lugar debe ser comunicado a la Corporación Nacional Forestal. Los elementos encontrados son de propiedad del Estado de Chile.
 - Realizar fogatas o algún tipo de fuego (se permite el uso de cocinillas con las precauciones respectivas y alejados a más de 2 metros de cualquier material inflamable)
 - Uso de armas de fuego y cualquier tipo de caza.
 - Destruir o dañar cualquier recurso natural o cultural.
 - Crear nuevas huellas innecesariamente.
 - Alimentar, molestar o cazar a la fauna presente.
 - Defecar y/o orinar a menos de 50 mts de una fuente de agua dulce.
 - Acampar a menos de 50 mts de una fuente de agua dulce.
 - No se permite fumar en las Áreas Silvestres Protegidas.
 - No se permite ingresar y consumir bebidas alcohólicas



- Queda estrictamente prohibido ingresar perros y todo tipo de animales domésticos, incluidos ganado ovino, caprino, bovino o equino.
- Se debe considerar:
 - Llevar consigo toda la basura generada y dejarla en un lugar habilitado FUERA DE LA UNIDAD, no se podrá enterrar, ni quemar.
 - Se deberá conseguir la autorización de CONAF para pernoctar en las zonas remotas.
 - CONAF podrá limitar el número de personas por grupo.
 - El acatamiento del presente reglamento y de las indicaciones que los Guardaparques –como máxima autoridad en el Área Silvestre Protegida– refieran explícitamente en este mismo sentido, tendrá el carácter de obligatorio, exponiéndose quien incumpla estas reglas, a su expulsión del Área Silvestre Protegida, a las denuncias que corresponda, así como a las sanciones que las leyes previenen, por parte de los Tribunales competentes.



6.- MEDIDAS PARA PREVENIR EL VIRUS HANTA

- Acampe solo en lugares libres de matorrales.
- Use carpas con piso, cierre y sin agujeros.
- Camine por senderos existentes.
- Evite recolectar frutos silvestres o leña.
- Guarde los alimentos en envases herméticamente cerrados.
- Mantenga la basura en recipientes cerrados.
- Es fundamental mantener el equilibrio ecológico protegiendo a los controladores naturales de los ratones como la culebra, zorro y aves rapaces.

7.- MEDIDAS PARA EVITAR LA PROPAGACIÓN DEL DIDYMO, CUIDEMOS NUESTROS RÍOS Y LAGOS

En todas los Parques Nacionales los cuerpos de agua están protegidos. Es de vital importancia cada vez que se visite un Área Silvestre Protegida informarse de los sectores aptos y por tanto habilitados para la pesca recreativa, además de respetar y cumplir las normas vigentes para cada uno de los cuerpos de agua donde Ud. quiera realizar alguna actividad relaciona a la Pesca Recreativa. Recomendaciones sobre cómo podemos darle un alto a la propagación del Didymo en Chile:

REMOVER



- Antes de dejar el río, arroyo o lago, revise y remueva toda presencia visible de algas de su calzado, vestimenta, aparejos de pesca y vehículos. Deje todo lo removido en el lugar o si es posible bote a la basura.

LAVAR:

- Viaje siempre con un set de limpieza: un balde grande, detergente lavalozas (idealmente biodegradable) o desinfectante (por ejemplo cloro doméstico), escobilla y bolsas desechables.
- Evite usar botas con fieltro y calzado o waders (mamelucos de pesca) hechos de material absorbente.
- Después de utilizarlos, sumerja sus implementos de pesca (vestimenta y aparejos) de 1 a 2 minutos en un balde con 10 litros de agua y 2 1/2 tazas (500 ml.) de detergente lavalozas. No devuelva al río el agua que ocupó para lavar.
- Los vehículos y embarcaciones que entraron en contacto con el agua, deberán limpiarse con una solución desinfectante. Limpie también los neumáticos y la parte baja de su vehículo, si entró en contacto con el agua.
- Transporte los peces u otras especies en contenedores herméticos para evitar el derrame y la posible contaminación de vehículos o equipos.
- No se deshaga de los peces en otros ríos.



SECAR:

- Los ambientes secos matan al Didymo, pero éste puede sobrevivir por meses en ambientes húmedos.
- Evite usar sus aparejos de pesca hasta que estén secos esperando, al menos, 48 horas antes de usarlos nuevamente.

8.- CONSEJOS EN CASO DE ENFRENTARSE A UN PUMA

A nivel internacional los registros de ataques de pumas a personas son escasos, sin embargo, se debe considerar que el asentamiento humano en áreas cada vez más remotas favorece la interacción con la fauna silvestre que siempre ha estado en esos lugares. Por ese motivo, es necesario considerar que frente a un encuentro con esta especie debes:

- Mantener la calma y no correr.
- Permanecer firme y frente al animal, buscando el contacto visual con él.
- Alzar a los niños para que no corran.



- Nunca dar la espalda al puma y caminar despacio hacia atrás mirándolo a los ojos.
- Intentar parecer de mayor tamaño, levantando los brazos, mantenerse erguido y en posición vertical.
- No sentarse ni agacharse.
- No trepar a un árbol o una roca, el puma puede hacerlo mejor que tú.
- No te aproximes al animal, especialmente si se está alimentando o con crías.
- La mayoría de los pumas evitará una confrontación, no lo acorrale déjale una vía de escape.
- Si estás viajando en vehículo y te cruzas con un puma, no te bajas a seguirlo.



Una copia del presente Reglamento será enviado a la unidad de Carabineros y de la Policía de investigaciones más cercana.



CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL FICHA DE REGISTRO / REGISTRATION FORM(1/2)

INFORMACIÓN DEL GRUPO / GROUP INFORMATION		
FECHA DATE	REGION REGION	NOMBRE ASP NAME OF WILDERNESS AREA
NOMBRE DEL JEFE DEL GRUPO LEADER'S NAME		ID Y NACIONALIDAD ID AND NATIONALITY
DIRECCIÓN ADDRESS		TELÉFONO Y CELULAR PHONE & CEL
INSTITUCIÓN QUE ACREDITA CERTIFYING INSTITUTION		
NOTIFICACIÓN DE EMERGENCIA / EMERGENCY NOTIFICATION		
NOMBRE COMPLETO FULL NAME		
DIRECCIÓN ADDRESS		
PAÍS Y CIUDAD/ COUNTRY AND CITY		
TELÉFONOS / PHONE NUMBERS		

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD/ ACTIVITY DESCRIPTION	
FECHA/ HORA DE INICIO Y TERMINO DEPARTURE/ RETURN DATE AND TIME	
NOMBRE DEL CERRO MOUNTAIN NAME	
Describir RUTAS (entregar mapa con estaciones de acampe)(agregar filas si es necesario) ROUTES (deliver map with stations of camping)	
CUENTA CON EL EQUIPO NECESARIO PARA LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD ARE YOU CARRYING ALL THE NECESSARY EQUIPMENT	SÍ /YES
NO	
EL EQUIPAMIENTO SE ENCUENTRA EN BUENAS CONDICIONES PARA LA REALIZACIÓN SEGURA DE LA ACTIVIDAD IS THE EQUIPMENT IN GOOD CONDITIONS	SÍ/ YES NO

IDENTIFICACIÓN DE MIEMBROS DEL GRUPO / ID OF PARTY MEMBERS		
NOMBRE Y APELLIDO (S) / FIRST AND LAST NAME	NACIONALIDAD/ NATIONALITY	NÚMERO DE IDENTIDAD/ ID NUMBER

Este registro debe ser acompañado del respectivo Plan de Búsqueda y Rescate de la expedición, de lo contrario no se autorizará el ingreso a las ASP de la región de Aysén.



(2/2)

This registration must be accompanied by the search and rescue of the expedition Plan, otherwise it shall not be permitted entry into the ASP of the Aysén region.

Certifico que toda la información del presente registro es verdadera y correcta. He leído y entendido cabalmente el Reglamento para Deportes de Montaña de la Corporación Nacional Forestal, y cumpliré cabalmente con éste.

Como líder del grupo, asumo todos los riesgos derivados de los accidentes que se puedan producir y eximo de toda responsabilidad a CONAF

*I hereby certify that the information provided on the registration form is true and correct to the best of my knowledge. I have read and understood the Mountain Sports Regulation of CONAF, and will fully comply it.
As the group leader, I assume the accident risks and release CONAF of all responsibility.*

Firma Jefe/ a de grupo
Lead